

**NIEVES NAVARRO PARDOS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA**

C E R T I F I C O:

Que en la Minuta del Acta de la sesión celebrada por la **Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza** el día **29 de septiembre 1994**, figura entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

PEDROLA: CORRECCIÓN DE ERROR DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS UNIDADES DE ACTUACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPALES, CPU 90/075.

Resultando que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión de 17 de febrero de 1.994 quedó enterada de la subsanación de deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativa al señalamiento de alineaciones y rasantes con fijación de las correspondientes cotas y puntos de nivel efectuada mediante un Texto Refundido de Unidades de Actuación.

Resultando que el Ayuntamiento de Pedrola mediante acuerdo de 23 de junio de 1.994 remite a esta Comisión rectificación de la delimitación de la unidad de actuación número 6 que figuraba erróneamente en el Texto Refundido por el que se subsanaron deficiencias del acuerdo de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Resultando que se ha emitido informe de los servicios técnicos de esta Comisión. Considerando que de conformidad con lo señalado en el informe de los servicios técnicos la rectificación efectuada se remite a la delimitación verdaderamente contenida en la tramitación del expediente.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que es competente esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para efectuar la presente corrección de error en aplicación del citado artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con lo dispuesto en el artículo 118.3 a) del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 15 a) del Decreto 70/1992, de 28 de abril de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos.

En virtud de lo expuesto, **LA M.I. COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada de la rectificación introducida en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del municipio de Pedrola en relación a la delimitación de la Unidad de Actuación número 6, que queda configurada tal como se proponía en el texto aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de fecha 4 de marzo de 1993.

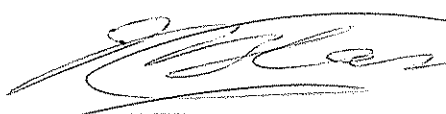
SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento.

Y para que así conste, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



Fdo.: Jerónimo Blasco Jáuregui



Fdo.: Nieves Navarro Pardos